

ACTA N° 1 DESISTIDOS Y RENUNCIADOS DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA, MAULE, REGIÓN DEL MAULE- LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018"

En Talca, a 23 de octubre de 2018, los profesionales designados para evaluar, cumplen con informar lo siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°699 del 09 de agosto de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del primer llamado del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA, MAULE, REGIÓN DEL MAULE- LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018", desde el 10 al 24 de Agosto de 2018, se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en Talca y Maule.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°915, de 04 de octubre de 2018, se aprobó la nómina de seleccionados del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA, MAULE, REGIÓN DEL MAULE- LÍNEAS PELLETS Y KEROSENE, AÑO 2018", con 140 postulantes seleccionados de la línea pellet, y 44 postulantes seleccionados de la línea kerosene.

3. Que, dichos seleccionados fueron informados públicamente a través de la página web www.recambiodecalefactores.cl, y que fueron personalmente contactados por distintos medios disponibles para informarles los plazos para la gestión del copago.

4. Que, según lo establecido en las mencionadas bases de postulación, desde el 08 al 22 de octubre de 2018 se realizó el proceso de gestión del copago.

5. Que, en el punto 7.7 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en caso que el seleccionado no realice el copago en los plazos establecidos, se entenderá que desisten del beneficio. Además, en el mismo punto se establece que en caso de renuncia, esta debe ser expresa y deberá constar por escrito.

6. Que, mediante la presente acta se aprueba nómina de 13 seleccionados que desistieron o renunciaron del beneficio otorgado por este programa de recambio, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso por no realizar el copago en los plazos establecidos en las bases. La nómina de personas es la siguiente:

Línea pellet:

Nº	RUT	Línea
1	11.871.575-6	pellet
2	12.519.712-4	pellet
3	12.588.724-4	pellet
4	15138918-K	pellet
5	17039842-4	pellet

Línea kerosene:

Nº	RUT	Línea
1	7.407.534-7	kerosene
2	8.847.434-1	kerosene
3	12.164.958-6	kerosene
4	14.016.812-2	kerosene
5	16.453.707-2	kerosene
6	16.923.722-0	kerosene
7	18.226.117-3	kerosene
8	18.966.686-1	kerosene

7. Que, en el punto 9.1 de las mencionadas bases de postulación, se señala que en el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes no seleccionados con sus datos ya validados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de seleccionados con dichos postulantes. En el caso de que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar un nuevo listado de preseleccionados con dichos postulantes para validar sus datos.
8. Que, considerando los puntos antes señalados, se procederá a generar un nuevo listado de seleccionados del programa.

Andrea Brevis Díaz
Profesional de la Seremi Medio Ambiente
Región del Maule

Rodrigo Fica Monroy
Profesional de la Seremi Medio Ambiente
Región del Maule

Pablo Sepúlveda Flores
Profesional de la Seremi Medio Ambiente
Región del Maule

Rodrigo Espinoza Navarrete
Profesional Departamento Planes y Normas
Ministerio del Medio Ambiente

- Distribución:
- División Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente.
 - SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule.
 - Publicado en página web: www.recambiodecalalefactores.cl